

**Movilidad del factor trabajo en la Unión Europea y
coordinación de los sistemas de pensiones.
Jesús Ferreiro Aparicio y Felipe Serrano Pérez.
107/2007**

En éste documento se aborda la libre circulación de trabajadores; uno de los logros más sobresalientes del proceso de integración económica europea. Entre los factores que alientan la movilidad geográfica se encuentra la portabilidad de los derechos a la protección social. Una insuficiente coordinación de los sistemas de Seguridad Social dentro de la Unión Europea podría generar barreras a la movilidad y por tanto dificultar el ejercicio a la libre circulación. La situación inversa, por el contrario, puede contribuir positivamente a favorecerla. El modelo de coordinación actual necesitará nuevas adaptaciones a las ya contempladas. Merecen especial atención como puntos a revisar; la inadaptación de la coordinación de los sistemas de pensiones de los nuevos países de Europa del Este con los de los países de la UE-15. Y la falta de criterios claros para distinguir entre prestaciones de naturaleza contributiva (sujetas a coordinación) y de naturaleza asistencial (que no lo están) como fuente permanente de tensión en el modelo actual de coordinación de legislaciones. Finalmente, en éste documento se reflexiona sobre un tercer modelo de coordinación, basado en la sustitución de los diferentes sistemas nacionales de pensiones existentes por un nuevo, e idéntico para todos los países.

In this paper is treated the workers' free traffic: one of the most important achievements of the Economic European integration. One of the factors which encourage geographical mobility is the portability of the social rights. An insufficient coordination of the several systems of National Health Service in the European Union might generate barriers to the mobility, and thus, avoiding the exercise of workers' free traffic. On the contrary, the inverse situation can help to favour it positively. The current model of coordination will need new adjustments to the already contemplated ones. This would deserve special attention as points of being checked: the adaptation failure of the coordination among systems of pensions of the new countries of East Europe with those of EU 15. And the lack of clear criteria to distinguish between services of contributing nature (subject to coordination) and those of welfare nature (not subject) as permanent core of tension in the current model of legal coordination. Finally, this document has made a reflexion about a third possible model of coordination, based on the substitution of different national systems of pensions for a new one, an identical model for all the countries.